III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92 BUITRAGO DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la ordenanza fiscal reguladora del uso del espacio público municipal para la estancia urgente de animales en Buitrago del Lozoya (Madrid).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará asimismo a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.buitrago.org).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Buitrago del Lozoya, a 30 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/17.850/25)

BOCM-20251112-92